



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2856  
ANT. : Presentación sin fecha, del Arquitecto César Parra Mattamala, ingresada mediante correo electrónico de fecha 03.01.2025.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Nataniel Cox [REDACTED] // Ingreso N° 0300013 de fecha 03.01.2025.  
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_25 - 002

Santiago, 17 octubre 2025

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **César Parra Mattamala**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en calle **Calle Nataniel Cox [REDACTED]**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 187301 de fecha 21.11.2024, para el inmueble ubicado en calle Nataniel Cox 1034, este inmueble se emplaza en la "ZONA E / **Zona de Conservación Histórica E7 – Av. Matta**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **habilitación y remodelación-**, que responden a las modificaciones del inmueble para el uso **Equipamiento – comercial -**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden principalmente a la habilitación del local comercial compuesto por una sala de ventas, bodega, patio techado, camarines y patio en el primer piso y bodega, baño, sala de reuniones y oficinas, en el segundo, es de tener en consideración estas intervenciones consideran las adecuaciones eléctricas, también se debe aclarar que las intervenciones no afectan la fachada ni la estructura del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Zona de Conservación Histórica E7 – Av. Matta**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades

establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 01 Lamina, Proyecto: "Obra Menor – Modificación de Edificaciones Existentes que no alteren su estructura", que contiene:
    - i. Lamina 1: Plano Primer Piso, esc 1:100 / Planta Ubicación, esc 1:100 / Plano Segundo Piso + Altillo, esc 1:100 / Cuadro normativo, sin esc / Emplazamiento, esc 1:500 / Elevación Frontal, esc 1:50 / Corte A, esc 1:100 / Corte B, esc 1:100 / Cuadro y esquema superficies, sin esc / Corte B, esc 1:100.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 02 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI**  
**MINVU R.M.**

MAA/MAL/MMA

Distribución

[REDACTED]

[REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G